



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 172-2020-MDS

Sachaca, 14 de Septiembre del 2020

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0570-2020-GRA/ORDNDC, el Informe N° 00487-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS del Área de Gestión de Riesgos de Desastres, el Proveído N° 798-2020 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00491-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS del Área de Gestión de Riesgos de Desastres, el Proveído N° 806-2020 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00487-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS el Área de Gestión de Riesgos de Desastres remite el Plan de Control de Avenidas para el Periodo de Lluvias 2020-2021, Distrito de Sachaca elaborado por el Área indicada, el cual ha sido visado por los Gerentes integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, publicación e implementación para la próxima temporada pluvial 2020 2021.

Que, mediante el Informe N° 00491-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS el Área de Gestión de Riesgos de Desastres precisa que el Plan ya mencionado, una vez aprobado mediante Resolución de Alcaldía, deberá ser remitido en copia al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a la Primera Fiscalía de Prevención del Delito, debiendo publicarse en la página oficial de la Municipalidad Distrital de Sachaca para conocimiento público.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE CONTROL DE AVENIDAS PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2020-2021, DISTRITO DE SACHACA" ELABORADO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y PRESENTADO MEDIANTE EL INFORME N° 00487-2020-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo coordinar el envío en copia del Plan aprobado al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a la Primera Fiscalía de Prevención del Delito, y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro y del Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SE
Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE